

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00193

Téngase en cuenta que el demandado Fabio Nelson Gutiérrez Naranjo, se notificó del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente¹, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del proceso.

Se reconoce personería al abogado Gustavo A. Bohórquez B., como apoderado del aludido demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido², de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

En aras de garantizar el derecho de contradicción del demandado, por secretaría compártasele el link del expediente digital y contrólese el respectivo término.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 88
fijado el 25 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Archivo 28

² Archivo 27

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a1c9d633d04da8612ba5763bf9c50cc2dddc46908fb5af51ae9591746d67e8c**

Documento generado en 24/07/2023 03:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>